Viruela

Vocal de la Junta de Sanidad, le habia participado se habia presentado en la Casería de Arzamendi de esta Jurisdiccion y en la persona de Agustin de Arrazola Colono de ella la Viruela, y que á fin de que no se propagase en este Vecindario se tomasen las medidas oportunas: En su vista acordaron todos los dichos Señores que inmediatamente se aislára dicha Casería cortando toda Comunicacion y Voce con el Virolento poniendo en la inmediacion de la Casería la correspondiente guardia, y se diese parte á la Diputacion preguntandola si la Circular de fha 9 de Dicbre de 1830 sobre Viruela estaba vigente.

Con lo que se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí, y por los demas segun costumbre, y certifico de todo lo dicho el Escno. ||

Manuel de Ozaeta
Berroeta, Yrizar

Antemi.
José Maria de
Elorguiaga

En la Sala Consagil de esta Villa de Vergara á veinte de Julio de mil ochocientos treinta y dos: Antemi el Escno Real y Numeral de ella, se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los Sres. D. Manuel de Ozaeta Berroeta Yrizar primer teniente de Alcalde y Juez Ordinario de ella en ausencia del propietario, D. Baltasar de Ordangoitia Síndico Gral, D. Antonio Sanchez de Toca Regidor, D. Agustin de Lombidas y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Orain, y D. José de Ybarzabal Diputado de Concejo, y D. Vicente de Barrena Síndico personero, que son los que componen la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta referida Villa; y estando así juntos, y reunidos, dho Sr. Alcalde presentó un oficio que la Casa de la Compañía de Maria Santisima Curbeyanza de esta Villa le habia pasado con fha 16, del actual solicitando permiso para que corra el agua toda de la fuente de Zabalotegui por el Cazo de la porcion que camina á la fuente de dicha Casa Curbeyanza desde la hora de las doce de la Noche hasta las tres de la Madrugada por no ser suficiente la porcion destinada á ella cuando la distribucion, y en su vista se acordó hacerla la gracia que solicita con calidad de por ahora, y sin que tome estado, reservandose el Ayuntamiento retirar dicha gracia siempre que hubiese quien se quejase de los Vecinos.

Enseñanza pidiendo agua de Zabalotegui

Se leyó tambien otro oficio de la Direccion del Camino del Rio Deba de fha de ayer, convocando á los pueblos de la Hermandad para el dia de Mañana á Junta para tratar sobre el puente de Mola en el que se han desplomado algunas Dobelas, y el Ayuntamiento comisionó para dicha Junta al dho Sr. Alcalde con amplias facultades.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento

firmó el Sr. Alcalde por sí, y por los demas segun costumbre, y yo certifico yo el Escno.

Manuel de Ozaeta
Berroeta, Frizar

José María de
Elizpuru

En la Sala Concejil de esta villa de Vergara á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y dos, por ante mí el Escno se juntaron, como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Manuel de Ozaeta Berroeta Frizar primer teniente Alcalde, y Juez Ordinario de esta en ausencia del propietario, D. Baltasar de Urdangarin Síndico Pror Gral, D. Andres Sanchez de Locc, D. Martin de Ybarra, y D. José Joaquin de Aranguren Olariaga Regidores, D. José Ramon de Zumalabe Diputado del Comun, D. Enrique de Orcaiz, y D. José de Ybarzabal Diputados de Concejo, y D. Vicente de Barrena Síndico Personero, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha villa; y estando así reunidos se leyó dos oficios de los SS. Urcaiz y Zumaegui Síndico y Regidor del año ultimo de fha 26, del actual en el que hacen presente que no pudieron concurrir en su tiempo la comision que tenian con respecto al entanche del camino de San Jose por dificultades que puso D. Simon de Ayerdi, y en su virtud se dió nueva comision al Sr Síndico Pror Gral, y Diputado del Comun Zumalabe para que hicieran se persiste en ejecucion lo acordado por el Ayuntamiento anterior.

Se leyó el oficio circular de la Diputacion de fha 21. del corriente, y se acordó poner en conocimiento del Depositario de la villa para su cumplimiento.

Se leyó tambien otra circular sobre arreglo de pesas y pesas y medidas, y se comisionó á los SS. Regidor Locc, y Dipdo del Comun Zumalabe.

Se leyó la circular sobre extincion de lobos é Yeguas, y se acordó poner en ejecucion y cumplimiento.

Se leyó el decreto de la Junta de Caminos del Rio Deba, y se acordó repagar los seiscientos cincuenta r.s que en su parte han tocado á esta villa.

Se leyó la certificacion dada por el Perito D. Ramon de Arcarate con respecto al Coppolon trabajado en el punto de Rio Deipte y Zubietas, y se acordó liberar á Fermin de Arcarguerra y socios de su responsabilidad.

Se leyó el oficio de la Provincia de fha 20. del actual que dice se halla, y debe estar vigente la circular de 9. de Dicre de 1830. referente á la vinuela, y en su virtud, y conforme á la relacion de facultativos debe durar por ocho dias el aislamiento de la casería de Aramendi con respecto al virulento, se acordó continuar los SS. del Ayuntam.to por estos dos, formando lista por suertes, con facultad de poder poner sustituto á satisfaccion del Sr Alcalde.

En vista de la Certificacion del Arquitecto Director de Caminos de la Provincia y de lo manifestado el Mro Dobe se acordó dar el Abramiento de la segunda tercera parte del Corte de la Obra de Camino de Santa Engracia à Fermin de Arcaute.

Se leyo el oficio de Mercedes Pdr de la Real Chancilleria de Valladolid con respecto a la solicitud de dinero que pide para costear en la Competencia con el Sr. Corregidor de esta Provincia en pleito con Jose de Arizaga, y se comisionaron los SS. Sindico Pror Gral, y Regidor Benitez para que se enteren del asunto y estado que tiene.

El Encargado de la Tesoreria de esta Villa presentó un Estado de fondos y atenciones que tiene que cubrir, y pasar su Cuenta en ejercicio. Se comisionaron al Sr. Alcalde, Regidor Loco y Diputado Zumalabe

Con lo que se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas segun costumbre y en fé yo el Escno. #

Manuel de Ozaeta
Benarta. Irizar

Ante mi
José Maria de Elizagarra

Cula sala Concegil de esta Villa de Vergara à diez de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, y por ante mi el Escno Real y Numeral de ella, se juntaron como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Xavier Maria de Ayedo Alcalde, D. Baltasar de Ordenagoitia Sindico Pror Gral, D. Andres Sarche, de Loca, D. Martin de Ybarra, D. Juan Fran.co Martinez, y D. Jose Joaquin de Arzamendia Regidores; D. Agustin de Lambida Diputado del Comun, D. Enrique de Urcola, y D. Jose de Yturralde Diputados de Concejo, y D. Vicente de Barrena Sindico personero, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta referida Villa; y estando asi juntos y reunidos se dijo, que la guardia de aislamiento que los SS. individuos de este Ayuntamiento estan haciendo al Pirolento del Corral de Ayarendi se concluye el dia de hoy, y que debiendo continuar por haberse presentado nuevamente la Viruela en la misma Carcel à una criatura de pecho, se acordó que por obras de gastos con los Reos se publique bando de Confianza con un Diario Moderado, y se saliera de la Carcel el hombre encargado del cuidado de Reos y pagando se respecto haberse sanado el hombre que ha tenido la Viruela y que para esto se comisionó al Sr. Alcalde como se le comisiono.

Viruela

Se leyeron el oficio, y despachos que presentó D. Antonio Fidalgo de Ofa por los que se cree hallarse exento de recibir alojados, y se acordó comunicarlo al Provincial.

Ogea pidiendo se le libere de el Alojamiento

Aguirre de la Heredad del Conde de Villafranca

El Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento, que el Sr. Conde de Villafranca le habia insinuado que por saberlo si se